

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00261**-00

Se reconoce personería a la abogada Lizeth Natalia Sandoval Torres como apoderada del extremo demandante Vive Créditos Kusida S.A.S, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 010).

Por venir presentada en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada por Vive Créditos Kusida S.A.S a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.

En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S., por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Se reconoce al abogado Mauricio Ortega Araque como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido (numeral 4° PDF 015).

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8de06ae78b9a095518ca65db748030e52fc4966d62ff7f30bef259abb7e7352**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>